

Depositorio de Propio, no solo para lo indicado fines, y
tambien para q. verifique el pago de los intereses con
q. el Preceptor de Bulas concurre para las necesidades
q. no pudo el de Propio, y para q. queden remitiendo
las cuentas de ella con el diez y siete por ciento, puez
este auxilio contempla ineficaces quantas provi-
d. se dixer, mayormente en la epoca en q. ni hay quien com-
pre propiedades, ni lo yndiv. de las sumas repetidas tie-
nen en ser, ni arbitrio por las repetidas faltas de
Cosechaj: En este estado concurre a esta sala man-
co suñor Preceptor primero por el estado Genl.
el qual instruido con todas las demas unanime acorda-
ron q. deve luego se proceda ala saca de indicada
cantidad bajo del correspondiente resguardo para el
Depositorio de Mones q. se libre testimonio literal
de este acuerdo para q. su mdo dho Sr. Md. mayor
como subdelegado de mones de las demas provi-
verifiquen su efecto, asi como se practico para la
saca anterior de once mil r. Asi lo acordaron
y firmaron a sus mds los q. saben de q. doy fee=

Juan Bermudez
de Canas

El Maag. de Mena de...

Lope Valera el
Coy

Nicolas de Lara
sanchez
Juan Benito
Astero

D. Felipe Sanz
Thomas Ramon

Secretario
Antemi:
Tomar Obrero
Marti

Nota: se formo el testimonio, que se manda el qua

